

A la atención del Instituto Metropolitano del Taxi

D. Alberto Álvarez Vega, en nombre y representación de la Asociación Profesional Élite Taxi Barcelona ("**Élite Taxi**"), con NIF G-66349614 y domicilio en Calle Porto nº 42, (08032) Barcelona (Telf. 674 492 419 / e-mail: elitetaxibcn@gmail.com), nos dirigimos a ustedes para exponer los siguientes:

HECHOS

I. Recientemente, han proliferado en el ámbito territorial del área metropolitana de Barcelona, numerosas aplicaciones informáticas que ofrecen sus servicios a la ciudadanía, a fin de poder contratar los servicios de transporte de viajeros a través de taxi.

II. En el marco de dicha actuación, resulta de aplicación la normativa prevista en el Decreto 314/2016, de 8 de noviembre, por el que se determinan las condiciones específicas de contratación y comercialización de servicios de taxi y el régimen jurídico de la actividad de mediación, y, más concretamente, su artículo 7.3, que establece lo siguiente:

<<Los taxis vinculados a una empresa de mediación tendrán que llevar los distintivos identificativos de esta circunstancia de modo que sean visibles por las personas usuarias.>>

III. Junto con la referida obligación de llevar signos distintivos visibles, hay que añadir que, en el Reglamento Metropolitano del Taxi, y más concretamente en el anexo de normas complementarias (capítulo III, apartado número 6, letra C) se establece que:

<<Los vehículos adscritos a una emisora de taxi podrán llevar el distintivo de la misma sin ello se considere publicidad dinámica a los efectos de pago de tasa. Los distintivos deberán de ser autorizados previamente por el EMT y podrán situarse únicamente en el cristal posterior del vehículo. Deberán de ser de un material que no impida la visibilidad del interior del vehículo ni pueda afectar la seguridad de la conducción. En caso de ser de material opaco, deberán tener un formato horizontal y sus dimensiones no podrán superar una tercera parte del cristal posterior e irán colocados en su parte interior.>>

IV. Por tanto, el Decreto 314/2016 regula la obligación de los taxis vinculados a una empresa de mediación de llevar los distintivos identificativos de manera que sean visibles para las personas usuarias y el Reglamento Metropolitano del Taxi, tras aclarar que tales distintivos no se consideran publicidad dinámica, especifica que éstos deben ser previamente autorizados por el EMT y posteriormente situados, exclusivamente, en el cristal posterior del vehículo.

V. Pues bien, Élite Taxi ha podido constatar que existe un cumplimiento desigual por parte de algunas empresas que ofrecen servicios de transporte de taxi a la

ciudadanía, pues hemos observado que, en algunos casos, los taxis llevan muchos más distintivos de los que permite el reglamento y, en otros casos, no llevan ni el distintivo obligatorio en la luneta trasera.

- VI. Resulta especialmente llamativo el caso de Uber B.V., la sociedad de responsabilidad limitada constituida en los Países Bajos que explota la conocidísima marca "Uber", cuyo 100% de licencias adscritas a la aplicación de Uber incumplen flagrantemente la norma citada, porque circulan sin portar distintivo alguno de la compañía que sea visible para las personas usuarias y que cumpla con los requisitos previstos en el Reglamento Metropolitano del Taxi.
- VII. Es más, en la propia página web de la compañía (<https://www.uber.com/es-ES/blog/taxi-barcelona-registro/>), Uber indica de forma expresa que, en la ciudad de Barcelona, no hay que poner ninguna pegatina ni identificativo de Uber en el coche, tal y como puede apreciarse en la captura de pantalla que reproducimos a continuación:

| Preguntas frecuentes | |
|---|---|
| ¿Cuáles son los requisitos del vehículo para inscribirse en la plataforma Uber? | + |
| ¿Qué porcentaje de comisión cobra Uber a los taxis en Barcelona? | + |
| ¿Con qué frecuencia transfiere Uber mis ingresos? | + |
| ¿Tiene Uber una ubicación física en Barcelona para ayudarme a configurar mi cuenta antes de circular? | + |
| ¿Cómo tratará Uber mis datos personales? | + |
| <u>¿Tengo que poner alguna pegatina o algún identificativo de Uber en mi coche?</u> | x |
| <u>No</u> , pero si quieres mostrar la publicidad de Uber en tu coche puedes contactar con nuestro equipo de apoyo al conductor o ir a nuestra oficina en Barcelona para obtener más información sobre las condiciones de la publicidad de Uber para los conductores. | |

- VIII. Como se puede apreciar, el incumplimiento normativo de Uber es flagrante, toda vez que expresamente se recoge en su página web que los taxistas que utilicen su aplicación no tienen que llevar distintivo alguno, extremo que, como hemos visto, no es así, toda vez que normativamente resulta obligatorio identificar la aplicación en la luneta trasera del taxi.

Por todo ello,

Solicitamos: Que, tenga por presentado este escrito y, de acuerdo con los hechos descritos en el cuerpo del mismo, se acuerde:

- 1) Suspender, con carácter inmediato, la actividad de la aplicación informática de Uber B.V. para actuar en el servicio de transporte de taxis de Barcelona, hasta que la

totalidad de las licencias de taxi del área metropolitana que utilizan la misma se encuentren identificadas en la luneta trasera del taxi.

- 2) Incoar el correspondiente expediente sancionador, frente a la mercantil Uber B.V. y, en su caso, frente a las licencias de taxi que utilizan dicha aplicación, por prestar sus servicios incumpliendo la identificación establecida legalmente.

En Barcelona, a 5 de agosto de 2021.

Alberto Álvarez Vega